

RESOLUCIÓN No. 0591 13 NOV 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS O ETNIAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2.024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.027.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de octubre de 2024, se realizó convocatoria pública con la finalidad de elegir un (1) representante principal y un (1) suplente de las Comunidades Indígenas o etnias ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el periodo comprendido entre la elección (que de acuerdo al cronograma de la convocatoria es el 3 de diciembre de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 0128 del 2 de febrero del 2.000, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible según corresponda, revisarán y evaluarán la documentación presentada por las Comunidades Indígenas o etnias, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 3, de la precitada Resolución.

Que, en la convocatoria realizada, se indicó que, para la revisión y evaluación de la documentación presentada, se constituiría un comité, a efectos de elaborar un informe de verificación de requisitos, que será publicado en las sedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad el día 26 de noviembre de 2024.

Que, el comité evaluador será impar, con el fin de dirimir las controversias que surjan en el proceso de revisión y evaluación. Siendo el perfil idóneo, un profesional en leyes, que garantice el cumplimiento de la norma, un Ingeniero que maneje las plataformas de verificación, software de base de datos, con fin de validar la autenticidad de los documentos y un representante del Nivel Directivo que proporcione una revisión integral de los aspirantes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir el Comité para la revisión de documentos y verificación de requisitos, dentro de la convocatoria para la elección de un (1) representante principal y un (1) suplente de las comunidades indígenas ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR para el periodo comprendido entre la elección (que de acuerdo al cronograma de la convocatoria es el 3 de diciembre de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, désignese para conformar el Comité de revisión y evaluación a la Subdirectora del Área de Planeación María Cristina Robayo Abello (como



Continuación Resolución No. 0591 de 13 NOV 2024 por medio de la cual se designa un comité para la revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de un (1) representante principal y su suplente de las comunidades indígenas o etnias ante el consejo directivo de Corpocesar, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027 ----- 2

representante del Nivel Directivo) a la profesional Universitario Xiomara Icela Valencia Mendoza (Abogada), al Profesional Especializado Mauricio Garcés Ordoñez (Ingeniero).

ARTICULO TERCERO: El Comité tiene como función revisar y evaluar la documentación presentada por las Comunidades Indígenas o etnias, asentadas dentro de la jurisdicción de la Corporación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Resolución No 0128 del 2 de febrero del 2.000, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo deberá elaborar un informe del resultado de la citada revisión y evaluación que será suscrito por sus miembros y divulgado el día 26 de noviembre de 2.024, mediante publicación en lugar visible de la Sede de las respectiva Corporación y en la página Web.

El día establecido para la reunión de elección, el Comité Evaluador presentará el informe respectivo ante las Comunidades Indígenas o etnias.

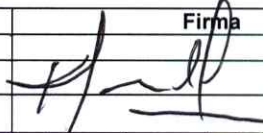
ARTICULO CUARTO: Por Secretaría General comunicar la presente decisión a la Subdirectora del Área de Planeación María Cristina Robayo Abello (como representante del Nivel Directivo) a la profesional Universitario Xiomara Icela Valencia Mendoza (Abogada), al Profesional Especializado Mauricio Garcés Ordoñez, para los fines que demanda la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar, a los 13 NOV 2024

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCIA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Katia Lorena Pérez Holguín Secretaria General	
Revisó	Katia Lorena Pérez Holguín Secretaria General	
Aprobó	Katia Lorena Pérez Holguín Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		